

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LEY N° 27815

Los servidores y funcionarios del Ministerio de Salud deben observar en el desempeño de sus funciones:



PRINCIPIOS

- ✓ Respeto
- ✓ Probidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Idoneidad
- ✓ Veracidad
- ✓ Lealtad y obediencia
- ✓ Justicia y equidad
- ✓ Lealtad al estado de derecho



DEBERES

- ✓ Neutralidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Discreción
- ✓ Ejercicio adecuado del cargo
- ✓ Uso adecuado de los bienes del Estado
- ✓ Responsabilidad



PROHIBICIONES

- ✓ Mantener intereses de conflicto
- ✓ Obtener ventajas indebidas
- ✓ Realizar actividades de proselitismo político
- ✓ Hacer mal uso de información privilegiada
- ✓ Presionar, amenazar o acosar